sentación dentro de los dos meses siguientes á los tres mencionados.

Solamente se abonará á la compañía concesionaria el tiempo que hubiere durado el impedimento, ó á lo sumo, dos meses más.

Art. 26° El gobierno prestará á la compañía concesionaria el apoyo moral y material que esté dentro de su posibilidad, cuando ésta lo solicite, para vencer los obstáculos que puedan presentarse al llevar al cabo el presente contrato.

Art. 27° La compañía concesionaria se ha de sujetar á las leyes y reglamentos vigentes y que en lo sucesivo se expidan sobre policía, uso y aprovechamiento de las aguas.

Art. 28° La compañía concesionaria ó la que en su caso organice, serán siempre consideradas como mexicanas, aun cuando todos ó algunos de sus miembros fuesen extranjeros y estarán sujetas á la jurisdicción de los tribunales de la república en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio.

Nunca podrán alegar respecto á los asuntos relacionados con este contrato, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier forma que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer, que las leyes de la república conceden á los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos, los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 29° Las estampillas de este contrato se pagarán por la compañía concesionaria.

Es hecho, por duplicado, en la ciudad de México, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos cinco.—*Blas Escontría.*—*J. A. Certucha.*—Rúbricas.

Es copia. México, 9 de junio de 1905.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

———

6 de junio de 1905.
Patente 4,639.

Dámaso Lafuente y Enrique S. Villa.—Máquina «La Rápida,» para hacer tortillas.

———

6 de junio de 1905.
Patente 4,640.

James A. Kennedy.—Mejoras en las chumaceras á prueba de polvo.

———

6 de junio de 1905.
Patente 4,641.

Norman V. Fitts y Randall P. Atkins.—Mejora en los mecanismos cernedores y vibratorios.

———

6 de junio de 1905.
Patente 4,642.

Andrew Jackson Hill.—Nuevo compuesto depurador.

———

6 de junio de 1905.
Patente 4,643.

Erastus Edwin Winkley.—Mejora en mecanismo de pisacostura para máquina de coser zapatos.



6 de junio de 1905.
Patente 4,644.

P. E. Bennett y E. D. Brown.—Explosivo «Heldemita.»

———

6 de iunio de 1905.
Patente 4,645.

Albert Hayes.—Mejoras en mecanismos para vaporizar líquidos y especialmente los hidro-carburos.

———

6 de junio de 1905.
Patente 4,646.

William Matthew Ducker.—Mejoras en casa y fábricas portátiles.

———

7 de junio de 1905.
Expediente 5,701.

Whittemore Bros y Comp.—Marca para betún y aderezo para zapatos y para efectos y artículos de piel, denominado «Yankee Patent Leather Polish.»

———

8 de junio de 1905.
Patente, 4,647.

Santiago Enríquez de Rivera.—Nueva cerradura.

———

8 de junio de 1905.
Patente 4,648.

Francisco Louvrier.—Horno de resistencia para la reducción de los minerales.

8 de junio de 1905.
Patente 4,649.

Christian W. Warneke.—Postes macizos ó huecos de cemento y flexímento armado.

———

8 de junio de 1905.
Patente 4,650.

George Belle Jones.—Mejoras en máquinas y aparatos para limpiar fibras.

———

8 de junio de 1905.
Patente 4,651.

Grip Nut Company.—Tuercas de seguridad.

———

SECCIÓN TERCERA.

El presidente de la república ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien acordar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado con fecha del 20 de enero del presente año, entre el Ejecutivo Federal, representado por el C. general Manuel González Cosío, secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria, por una parte, y por la otra, el Sr. Lic. D. Ignacio Sepúl-